

**PROPUESTA DE ESTRUCTURA TARIFARIA 2017 PARA:
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO**

Marzo de 2016

CONTENIDO

INFORMACION JURIDICA Y REGLAMENTARIA.....	1
1.1 ANTECEDENTES.....	1
1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO.....	2
1.3 MARCO LEGAL.....	3
1.3.1 LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.....	4
1.3.2. REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO.....	16
1.3.3 LEY DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	19
1.3.4. LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....	20
1.3.5 REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO.....	22
1.3.7 CONSEJO TARIFARIO.....	30
INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA.....	32
2.1 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS.....	32
2.1. CONDICIONES DE LA OFERTA DE AGUA.....	33
2.3 INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA.....	37
2.3 COSTO MEDIO DE EQUILIBRIO.....	40
ANALISIS DE LAS CONDICIONES TARIFARIAS.....	41
3.1 ESTRUCTURA Y MODELO ACTUAL.....	41
3.1.1 CONCLUSIONES SOBRE LA ACTUAL ESTRUCTURA TARIFARIA.....	52
3.1.2 DESCRIPCIÓN DE TARIFA APLICADA EN EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN.....	53
DESARROLLO DE MODELOS.....	64
4.1 MARCO CONCEPTUAL.....	65
4.2 ESTRUCTURA TARIFARIA DEL MODELO PROPUESTO.....	67
4.3 SIMULACIÓN DE FACTURACIÓN.....	73
4.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	76

Anexo A Archivo en formato Excel “Memoria de Calculo Juanacatlán”

Anexo B Archivo en Formato Excel “Modelo de simulación de Tarifas Juanacatlán”

CAPITULO I INFORMACION JURIDICA Y REGLAMENTARIA

1.1 Antecedentes

Como parte del mandato constitucional que da origen a La Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), está su participación activa en la elaboración y propuesta anual de las estructuras tarifarias por los servicios de agua potable y alcantarillado de los municipios del Estado de Jalisco. Lo anterior encuentra sustento en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo establecido en sus artículos 100 y 101 Bis.

Bajo este contexto así como de la situación actual que guardan las estructuras tarifarias en materia de agua potable en el estado de Jalisco, la CEAJ ha planteado la ejecución de un estudio tendiente a la formulación de una nueva propuesta tarifaria para el organismo operador del municipio de Juanacatlán, mediante la cual se logre el fortalecimiento integral y la autosuficiencia financiera de la Dirección de Agua Potable, área administrativa cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable y drenaje en el municipio. La estructura tarifaria sería aplicable a partir del año 2017, mediante la cual se logre el fortalecimiento integral del organismo operador y se alcance su autosuficiencia operativa.

De acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios debe orientarse por los criterios de eficiencia y suficiencia financiera esto es, que la tarifa cobrada refleje los costos económicos de la prestación del servicio y que no traslade a los usuarios el costo de una gestión ineficiente y que las tarifas aplicables sean simples y transparentes.

En este sentido, la Ley de aguas nacionales de 1994, determinó que las entidades prestadoras de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado deben calcular los costos de la prestación de servicios y definir las tarifas aplicando los siguientes criterios:

Eficiencia económica: las tarifas no pueden trasladar al usuario los sobrecostos de una mala gestión. Se parte del principio de que los usuarios no son los responsables de la ineficiente gestión por parte de la entidad prestadora de los servicios públicos.